MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ACTA DE EVALUACION Nº 02/2021

REFERIDO AL LLAMADO CON ID: 395375 "ADQUISICION DE SOFTWARE DE CONSULTA DE BASE DE DATOS" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNCA.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las 16:30hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Decanato Nº 24/2020, para proceder a la elaboración del acta de informe de Evaluación de Ofertas en el llamado de contratación directa Nº03/2021 para la "Adquisición de software de consulta de base de datos" para la Facultad de Ciencias y Tecnologias, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03. ----------

Prosiguiendo con el acto formal, se da lectura del acta de apertura Nº 02/2021, de fecha nueve de julio de 2021, de 08:30hs a 09:12hs, se realiza una breve reseña del contenido de la misma: ----------

1. **ACTO DE APERTURA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR:

A) : Junior Comercial

1. Formulario de Oferta
2. Garantía de mantenimiento de oferta
3. DD.JJ que los bienes ofertados serán entregados en el plazo establecido en el contrato.
4. DD.JJ de contar con la capacidad legar para presentar ofertas y ejecutar el contrato
5. Planilla de Precio
6. Copia de Pago de Patente Comercial 1er y 2do Semestre 2021.
7. Copia de Cedula de Identidad
8. Cedula Tributaria. Villar Marín, Nery Julián, RUC: 4727349-6.
9. Constancia de R.U.C
10. Certificado de Cumplimiento Tributario 2021, validez al 07/08/2021.
11. D.D.J.J Impuesto a las rentas de las actividades comerciales, industriales o de servicios, formulario 101, año 2019
12. Balance General, activos y pasivos 2019
13. Formulario 500, periodo 2020
14. Contratos anteriores y Facturas emitidas
15. Constancia SIPE N°1540377

B) Néstor Adrián Medina

1. Formulario Oferta.
2. Copia de Cedula de Identidad
3. Copia simple constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedoras del Estado
4. Cedula Tributaria RUC: 4998438-1
5. Constancia de R.U.C

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

6. Constancia SIPE N°1606106
7. Mantenimiento de Oferta

C) : C.S.E Ingeniería

1. Formulario Oferta.
2. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
3. Constancia de presentación del DJBR de personas física y/o jurídicas proveedoras del Estado.
4. Constancia de R.U.C
5. Certificado de Cumplimiento tributario
6. Copia de Cedula de Identidad del Propietario
7. Copia de Patente Municipal 1er semestre 2021
8. Copias de Contratos anteriores.
9. Constancia SIPE N°1616113

D) :

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
A) Junior Comercial	35.000.000	Cotiza ítem 1
B) Néstor Adrián Medina	36.200.000	Cotiza ítem 1
C) C.S.E Ingeniería	35.000.000	Cotiza ítem 1

2. <u>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:</u>

A continuación, el Comité de evaluación de ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 63, método de evaluación:

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N°2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de una oferta que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

A continuación, el comité evaluador realiza el análisis de las ofertas de las diferentes empresas, señalando que, en caso de no presentar las documentaciones formales solicitadas, dicha oferta será descalificada del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación:

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Vareia Mieres
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

I. Documentos comunes para personas física y jurídicas	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
a) Formulario de Oferta*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presenta	Presenta	Presenta
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Presenta	Presenta	Presenta
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia de RUC	Presenta	Presenta	Presenta

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	**C.S.E Ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
El Oferente deberá proporcionar evidencia			

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

documentada que demuestre la capacidad de haber suministrado bienes respecto de lo solicitado o similares, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes o contratos o comprobantes legales de ventas, o acta de recepción definitiva de bienes y otros, de instituciones públicas y/o privadas de los últimos años (2020)	Presenta	No Presenta	No Presenta

Otros Documentos	**C.S.E ingeniería**	**Junior Comercial**	**Néstor Adrián Medina**
Patente Comercial al día	Presenta	Presenta	No Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presenta	No Presenta	Presenta

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo establecido en el artículo 63, en su Inciso 3), del mencionado Decreto N°2992/2019, donde menciona "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizadaren detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato*".

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnología
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

Acto seguido se precede a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución. Durante la evaluación de las ofertas, se ordenó las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, considerando que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", *las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con las solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO**	**OBSERVACIONES**
C.S.E Ingeniería	35.000.000	Cotiza Ítem1.
Junior Comercial	35.000.000	Cotiza Ítem 1.
Néstor Adrián Medina	36.200.000	Cotiza Ítem 1.

Análisis técnicos, financieros y legales:

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **C.S.E Ingeniería**, y se constata que en el formulario de oferta cotiza el ítem 1 solicitado, y el precio ofertado se encuentra dentro del rango del precio total de la licitación y responde al principio de razonabilidad, economía y eficiencia que rige la Ley. Al verificar en el SICP se constata que está inscripto en el SIPE, y no registra inhabilidades ni amonestación alguna.

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, no se encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma C.S.E Ingeniería, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas";

Además, se ha constatado que la Empresa C.S.E Ingeniería, cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE, contratos de años anteriores, declaración jurada de mantenimiento de ofertas, patente municipal, constancia de RUC, Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas físicas y/o jurídicas Proveedores del Estado, copia de cedula de identidad y otros presentados en la apertura de oferta, balance de cuadro de resultados 2020 solicitados por el Comité de Evaluación, que se encuentra dentro del parámetro establecido para todos los oferentes; además, se constata a través del SICP que su inscripción en Instituto de Previsión Social se encuentra activo y al día.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la Empresa C.S.E ingeniería cuenta con la solvencia financiera suficiente para ser proveedor del presente llamado, además de haber sido ya adjudicado el año anterior en la provisión de Software,

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Escaneado con CamScanner

demostrando experiencia técnica y profesional suficiente, y con la capacidad legal necesaria, por lo que es oportuno ser analizada su oferta para el presente llamado, conforme a los criterios de evaluación.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta presentada por la **Empresa Junior Comercial**, se constata que el formulario de oferta cotiza el ítem 1 solicitado, y el precio ofertado se encuentra dentro del rango del precio total de la licitación y responde al principio de razonabilidad, economía y eficiencia que rige la Ley. Al consultar a través del SINARH, no se encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma **Junior Comercial**, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; Al verificar en el SICP se constata que está inscripto en el SIPE, y no registra inhabilidades ni amonestación alguna.

La Empresa Junior Comercial, cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE, contratos de años anteriores, declaración jurada de mantenimiento de ofertas, patente municipal, constancia de RUC, certificado de cumplimiento tributario, balance de cuadro de resultados 2018, 2019, 2020, copia de cedula de identidad y otros presentados en la apertura de oferta. El Comité de Evaluación, solicitó Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas físicas y/o jurídicas Proveedores del Estado y otros documentos que se encuentra dentro del parámetro establecido para todos los oferentes; además, se constata a través del SICP que se encuentra inscripto en Instituto de Previsión social, pero su estado presenta deuda pendiente.

Al consultar al SICP, y las facturas presentadas, se constata que la Firma Junior Comercial, es proveedor del Estado en rubros informáticos, pero no específicamente en la provisión de Software de Base de Datos, ni la experiencia para la provisión del presente llamado. Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma Junior Comercial cuenta con la solvencia financiera suficiente pero no ha demostrado contar con la experiencia técnica y profesional para la provisión de software de Consulta de Base de Datos, objeto del llamado.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Néstor Adrián Medina**, y se constata con el formulario de oferta y lista de precios que cotiza el ítem 1 solicitado, y el precio ofertado se encuentra dentro del margen por encima del 15% del precio referencial. Además, se le ha solicitado vía correo electrónico, otros documentos para su participación, dejando de contestar. Así mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

legal o propietario ni accionista de la firma Néstor Adrián Medina Dávalos, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03,. Al verificar en el SICP se constata que está inscripto en el SIPE, no registra inhabilidades ni amonestación alguna.

El Oferente Néstor Medina, cuenta con los documentos respaldatorios conforme se demuestra con el SIPE, declaración jurada de mantenimiento de ofertas, patente municipal, constancia de RUC, cedula tributaria, copia de cedula de identidad y otros presentados en la apertura de oferta. El Comité de Evaluación, solicitó Balance general y otros documentos que se encuentra dentro del parámetro establecido para todos los oferentes; además, se constata a través del SICP que no se encuentra inscripto en Instituto de Previsión social.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que el oferente Néstor Medina, no ha demostrado contar con la solvencia financiera suficiente para ser proveedor del presente llamado, además no cuenta con experiencia en la provisión de Software de Consulta de Base de Datos, y que la oferta presentada es la más elevada frente a los demás oferentes, por lo que corresponde descalificar su oferta en este acto.

El Comité de Evaluación corrobora que ninguno de los tres oferentes presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional, y todos se encuentran dentro del territorio departamental.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Culminando con la evaluación después de un análisis y verificación de las ofertas, y conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, capacidad legal y financiera de los oferentes:

El Comité de Evaluación observa que los oferentes han cotizado el ítem solicitado, y al considerar el precio más bajo ofertado, las documentaciones sustanciales necesarias, la experiencia en la provisión de Software de Consulta de Base de Datos, y otros documentos respaldatorios, **el Comité de Evaluación** considera que la firma **C.S.E Ingeniería** cuenta con todos los requisitos técnicos, legales y financieras suficientes frente a los demás oferentes y que la oferta respectiva responde al principio de economía y eficiencia que establece la Ley y demás resoluciones vigentes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N°2992/2020, reglamentario de la citada norma, artículo 65 "Criterio de Adjudicación", el Comité de Evaluación **recomienda la ADJUDICACION** para la **Adquisición de Software de Consulta de Base de Datos**, mediante Resolución por la Autoridad Máxima de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, a la Empresa **"C.S.E Ingeniería", con RUC:5111973-0** , por el monto total de

Ing. María Limpia Arce L.
Jefa de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnológias
Universidad Nacional de Caaguazú

Lic. Oscar Ocampos Ramírez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abog. Edgar Varela Mercado
Director de Talento humano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Escaneado con CamScanner

35.000.000 Gs (Treinta y cinco millones de guaraníes) IVA incluido, señalada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta de Invitación, para la provisión de Software de Consulta de Base de Datos para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Comité de Evaluación, manifiesta que el presente trabajo de evaluación, se realiza conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03. "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Oscar Ocampos Director de Administración y Finanzas Facultad de Ciencias y Tecnologías Universidad Nacional de Caaguazú	Ing. María Limpia Arce L. Directora de Gestión de Calidad Facultad de Ciencias y Tecnológias Universidad Nacional de Caaguazú	Abog. Edgar Varela Mercado Director de Talento humano Facultad de Ciencias y Tecnologias Universidad Nacional de Caaguazu

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2009

Escaneado con CamScanner